

En la causa de capitulos que los indios del pueblo
de Santa siguen contra Gaspar Carrero morson
comogido e fue del pueblo de Santa

hallamos que deuenos con firmas y con firmamos la sentencia
de finitima en esta causa dada y pronunciada por Juan de Caraba
jal corregidor e fue del dho partido en quanto a los capitulos
quarto, octauo y diez del primer memorial y querrela y segundo
septimo y octauo del segundo memorial. y en quanto al primer cap.
del dho primero memorial con firmamos asi mismo la dho sent.
con que el precio de la hilaca sea el que se auinguan ualier cada un
las dhas libras y en quanto a la condenacion de los diez pesos e fue
dho sent. se le hace al dho Gaspar Carrero. La reuocamos y la pena re
mitimos al capitulo final y asi mismo la con firmamos en quanto
a la condenacion del cap. segundo con que la pena de la sus pension y
condenacion de treinta pesos. Lo remitimos al cap. final esta nuestra sent.
y asi mismo la con firmamos en quanto a el texo de capitulo con que
toda la condenacion sea que el dho Gaspar Carrero pague un peso de
aoro real por cada fanega de trigo de los que compró de mas del
precio que por ellos le pago y lo demas remitimos al cap. final y
asi mismo la con firmamos en quanto a el capitulo quinto con que
la cantidad de trigo de leña que se auinguan auerle dado los diez
indios se le pague a dos reales mas por cada uno del real que le auin
pagado y en quanto a el sexto capitulo la con firmamos con que



0284
MISC-0284

La condenacion no exceda de una carga y un tercio cada dia de los 6
que fue tal confesor y toriente y la mas culpa remitimos ael capitulo
final y en quanto ael septimo capitulo confirmamos = con que la cantidad
del mais no exceda de diez fanegas y en quanto a los veinte pesos
de condenacion Reuocamos la dicha sentencia la qual con
firmamos asi mismo en quanto ael nono capitulo = con que por
cada gallina pague un real de los dos reales que auia pagado
y en quanto ael decimo capitulo la confirmamos en quanto a la con
denacion de los siete pesos y en lo demas le ponemos culpa y lo remi
timos ael capitulo final y en quanto a los doce pesos de condenacion
Reuocamos la dicha sent. = la qual confirmamos en quanto a la
condenacion que en el capitulo once se le hace tocante a los diez mor
y en quanto a los veinte pesos en que le condeno el dicho confesor por
la camara y gastos de justicia la reuocamos = y asi mismo confir
mamos la dicha sent. en quanto ael capitulo doce = con que toda la con
denacion sea de veinte pesos de acoyo reales los quales aplicamos
para los hospitales de la dicha prov. de cantu y en todo lo demas
contenido en el dicho capitulo reuocamos la dicha sent. = y en quanto
a el capitulo catorce la confirmamos = con que en quanto a lo que por la dicha
sent. se manda pagar a alonso y llo don diego guanar alongo guanar
don suar carua Reuocamos la dicha sent. y condenamos asi mis
mo ael dicho Gaspar carreno. a que pague a Juan onu y Rodrigo.
poma a cada uno un patacon y a dicho nuna y anse dos reales y a doming
lucas y Juan uiza tres patacones = y asi mismo la confirmamos en el
a el capitulo quince con que la condenacion de los veinte pesos se reuoca y

2

todo lo de mas en el dho capitulo contenido lo ~~revoquimos~~ remi-
tamos al capitulo final y en quanto al capitulo diez y ocho
con firmamos la dha sent. con que sea lo que se averiguare con-
forme a derecho. = y en quanto al capitulo quinto de los segundos
capitulos que fueron puestos al dho dho la con firmamos = con que
se le tome en quanto lo que pareciere averlo pagado a los dho.
indios = y en quanto al nono y decimo capitulos de los segundos
que le fueron puestos = con firmamos la dha sent. = con que
toda la condenacion sea de un peso corriente en cada pieza de ro pa-
delas que se remataron en Antonio dia del tercio de navidad
y mas le condenamos a que pague a los dho. indios dos almudes
de trigo por cada fanega de las que se remataron en el dho Antonio
dia del dho tercio al precio del remate y lo aplicamos a los in-
dios que lo pagaron y la mas culpa remitimos al capitulo final
y Revoquimos la dha sent. en quanto al capitulo primero de
los segundos y la pena Premitimos al capitulo final y en quanto
al tercio capitulo de los segundos Premitimos la determinacion
del ala de manda que le fue puesta y mandamos se entienda al Prelate
para que haga relacion de ello y en quanto al quarto capitulo de los
dho segundos revoquimos la dha sent. y absoltemos y damos por
libre al dho Gaspar camino mo nro de lo contenido en el dho capitulo
y en quanto al sexto capitulo de los dho segundos la revoquimos anti-
mi mo en quanto a la condenacion de los veinte pesos y le ponemos culpa
y la pena Premitimos al cap. final = y en quanto al onceavo
anti mi mo Revoquimos la dha sent. y le ponemos al pa y lo

